

ANGOL, 19 JUL 2022

DECRETO EXENTO N° 001551

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 1312 de fecha 22 de Junio del año 2022 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública “SERVICIO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL” ID = 2743-40-LE22.
- El Decreto Exento N° 1540 de fecha 18 de Julio del año 2022 que nombra a la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública “SERVICIO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL” ID = 2743-40-LE22.
- El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 18 de Julio de 2022, con la Providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar a la empresa PETRINOVIC SpA, RUT 79.534.260-5, para la contratación del “SERVICIO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL” ID 2743-40-LE22, en la suma de \$ 11.707.296.- impuesto incluido, con una duración del contrato de dos años.
- La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la contratación del “SERVICIO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL”.

DECRETO:

- Acéptese la oferta presentada para la contratación de la empresa PETRINOVIC SpA, RUT 79.534.260-5, en la suma de \$ 11.707.296.- impuesto incluido, con una duración del contrato de dos años.
- Redáctese el contrato para la contratación del “SERVICIO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL”, correspondiente entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa PETRINOVIC SpA, RUT 79.534.260-5, en la suma de \$ 11.707.296.- impuesto incluido, con una duración del contrato de dos años.
- Establecese que el contrato regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por los estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.
- La empresa PETRINOVIC SpA, RUT 79.534.260-5, deberá constituir una Garantía de caucionar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.
- Designese de Inspector Técnico para la supervisión del “SERVICIO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL”, a un funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/BAVT/rbs  
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Administración
- Control
- Finanzas
- Transparencia
- Of. partes